BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | **SÁBADO, 28 DE AGOSTO DE 1999** | **Número 199**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9901 10607 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo para 6.000 cabezas, en el paraje «El Losarico», Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Castillo Larache, S.L.

9902 10585 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de centro de tratamiento y reciclado de plásticos usados de uso agrícola, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Palec Ecológico, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9904 9970 Corrección de error.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9905 10616 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

9906 10615 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

9911 10516 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

9912 10582 Autos número D-240/99.

9912 10581 Autos número D-414/99.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

9912 10580 Juicio de faltas número 459/98.

Pág.

IV. Administración Local

Murcia

9913 10594 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.
9913 10595 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.
9914 10596 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

San Javier

9914 10558 Exposición expediente actividad hotel de 3 estrellas.
9914 10578 Anuncio de licitación de obra.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131
Semestral	23.809	952	24.761

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10607 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo para 6.000 cabezas, en el paraje «El Losarico», Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Castillo Larache, S.L.

Visto el expediente número 32/98, seguido a CASTILLO LARACHE, S.L., con, domicilio en Avda. de Murcia, n.º 50, 30110-Cabezo de Torres (Murcia), con N.I.F.: 13-30552228, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación porcina de cebo para 6.000 cabezas, en el paraje «El Losarico», Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de enero de 1998 la empresa interesada presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. En fecha 1 de abril de 1998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 248, del martes 27 de octubre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones por parte de la mercantil Cárnicas, S.A. y Lo Navarro de Murcia, S.A.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de explotación porcina de cebo para 6.000 cabezas, en el paraje «El Losarico», Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de explotación porcina de cebo para 6.000 cabezas, en el paraje «El Losarico», Cabezo de Torres, en el término municipal de Murcia, a solicitud de CASTILLO LARACHE, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la actividad proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la

certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 13 de agosto de 1999.— El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable.

La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse purines en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros, se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3.º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4.º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5.º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc ...), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10585 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de centro de tratamiento y reciclado de plásticos usados de uso agrícola, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Palec Ecológico, S.L.

Visto el expediente número 575/98, seguido a Palec Ecológico, S.L., con domicilio en Ctra. Cartagena-Alicante, P.K. 123,4, Cruce El Mirador, 30730-San Javier (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un Proyecto de centro de tratamiento y reciclado de plásticos usados de uso agrícola, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de agosto de 1998 la empresa interesada presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. En fecha 19 de octubre de 1998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 18 del sábado, 23 de enero de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de centro de tratamiento y reciclado de plásticos usados de uso agrícola, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General del Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de centro de tratamiento y reciclado de plásticos usados de uso agrícola, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Palec Ecológico, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la actividad proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General del Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 29 de julio de 1999.— El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Condiciones de aplicación general:

a) Deberán obtenerse las autorizaciones reglamentarias relacionadas con los posibles vertidos de aguas que se produzcan en la actividad.

b) Obtendrá la preceptiva autorización como gestor de residuos peligrosos.

c) Dada la naturaleza de la actividad, la misma queda sujeta a lo dispuesto en la normativa reguladora de Envases y Residuos de Envases.

d) Los residuos gestionados se identificarán y se clasificarán según su potencial contaminante. Se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

e) Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En consecuencia no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

2.º) Condiciones específicas de las operaciones:

a) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

b) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames la actividad dispondrá de los elementos constructivos (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, aislamiento primario y en su caso aislamiento secundario, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

Como regla general entre cualquier sustancia de carácter peligroso y el suelo del emplazamiento, deberá existir como elemento básico de prevención el correspondiente aislamiento primario, junto a un sistema de aislamiento secundario y plan de detección de fugas asociado.

c) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

d) Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos su disposición será aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

e) Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos, o que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistema de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

3.º) Protección del suelo:

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad autorizada y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia, se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

4.º) Seguridad:

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad especificadas en los documentos técnicos en los que se basa el desarrollo de la actividad objeto de autorización.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9970 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9970, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 7 de agosto de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Al haberse omitido la publicación del anexo, a continuación, se publica dicho anexo

ANEXO

N.º de expediente: S/4600/98.
Denunciado: Instalaciones Deportivas Grupo G y P, S.L.
Último domicilio conocido: Plaza Cerámica, 6, Ed. Open, 30500 Molina Segura.
N.º de expediente: S/199/99.
Denunciado: Gómez García, José Manuel.
Último domicilio conocido: Gran Vía, 14, 30430 Cehegín.
N.º de expediente: S/205/99.
Denunciado: Gómez García, José Manuel.
Último domicilio conocido: Gran Vía, 14, 30430 Cehegín.
N.º de expediente: S/206/99.
Denunciado: Gómez García, José Manuel.
Último domicilio conocido: Gran Vía, 14, 30430 Cehegín.
N.º de expediente: S/207/99.
Denunciado: Gómez García, José Manuel.
Último domicilio conocido: Gran Vía, 14, 30430 Cehegín.
N.º de expediente: S/208/99.
Denunciado: Gómez García, José Manuel.
Último domicilio conocido: Gran Vía, 14, 30430 Cehegín.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10616 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 20 de agosto de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Pesetas	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300048546680	A TORAL	74229887	ELCHE	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048632650	A TAOUFFAHI	X1500391D	HELLIN	16.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048551492	L LABRACH	X2483037A	CAMPOHERMOSO	13.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
300048527891	M VINADEL	22975856	BARCELONA	21.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048522480	D LEMASOURIER	46726229	BARCELONA	18.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048090324	D MARINA	23278676	AGUILAS	16.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048634737	F PACHECO	52776474	ALCANTARILLA	25.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048422266	M FERNANDEZ	52807448	ALCANTARILLA	17.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048407617	A PALAZON	48500350	ARCHENA	14.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048407605	A PALAZON	48500350	ARCHENA	14.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048553490	J CAMPOY	52814797	ARCHENA	14.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.
300403025772	P BALLESTER	22304966	CARAVACA DE LA CRUZ	12.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048525298	HOBBYSPORT S A	A30614051	CARTAGENA	06.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
309048277353	G MORENO	22961226	CARTAGENA	04.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048521955	F SERIGOT	22967912	CARTAGENA	17.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403025978	E MORALES	22976574	CARTAGENA	13.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048523356	P ESCOBAR	22983606	EL ALGAR	11.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048525493	P SANCHEZ	22984295	LOS DOLORES CARTAG	17.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048525481	P SANCHEZ	22984295	LOS DOLORES CARTAG	17.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048533325	M ORTIZ	23035463	LOS URRUTIAS CARTA	01.07.1999	10.000	60,10		RDL 339/90	061.1
300046896455	R CARMONA	11796902	ROCHE CARTAGENA	28.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048525640	R VILLAFA¥E	23029577	SANTA ANA CARTAGEN	19.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048731354	Z BOUSZZA	X2302787G	LAS TORRES COTILLAS	26.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048633599	P HERNANDEZ	27466047	LIBRILLA	24.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048557767	R PACO	23204785	LORCA	16.07.1999	16.000	96,16		RDL 339/90	061.1
300048283941	J GONZALEZ	23277976	LA PARROQUIA LORCA	10.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300403027033	M FERNANDEZ	29060402	MOLINA DE SEGURA	19.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048547166	J ILLAN	48447581	MOLINA DE SEGURA	18.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300048547520	J ILLAN	48447581	MOLINA DE SEGURA	18.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403027604	J ESCRIBANO	22155299	MURCIA	20.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048497000	M MOMPEAN	27436496	MURCIA	09.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048508884	J HELLIN	48482976	MURCIA	09.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403028049	J VARGAS	75345790	MURCIA	25.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.

300048537276	J SANCHEZ	48489778	BARRIO PROGRESO	22.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403026326	J LORCA	22472486	CABEZO DE TORRES	17.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048546174	I BARCELO	34824864	COBATILLAS	18.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048557603	M SANCHEZ	38486195	JAVALI NUEVO	25.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048478983	EXCAVACIONES LA ALBERCA S	B30461776	LA ALBERCA	16.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048544761	J IGLESIAS	22449421	SANGONERA SECA	18.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048528135	F GARCIA	74358604	SAN PEDRO PINATAR	17.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403026417	J FOLGADO	22642375	VALENCIA	17.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

——

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10615 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 20 de agosto de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Pesetas	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.º
300048291093	N GUEDOURA	X1927904K	ALICANTE	12.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048523599	F CASCALES	21470145	ALICANTE	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300403023246	J MARHUENDA	21471505	ALICANTE	01.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047781430	J ESPIN	22440365	ALICANTE	31.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403015572	J DEL OLMO	21476155	PLAYA SAN JUAN	18.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048538256	G CAMINATI	X2248119F	ELCHE	18.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048520630	F MARTINEZ	74163724	PILAR DE LA HORADADA	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047029550	A BERMUDEZ	07552854	ALBACETE	12.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048271288	F CRESPO	27153976	STA MARIA DEL AGUI	03.05.1999	47.000	282,48		RD 1211/90	198.H
300048571650	B ABID	X2345701T	LA MOJONERA	04.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403022631	J SILVA	40989124	BARCELONA	29.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403024597	J CASAS	38359823	EL PRAT DE LLOBREGAT	06.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047679907	M FERRITE	46599656	EL PRAT DE LLOBREGAT	25.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.
300403017738	C MARTINEZ	39046888	TERRASSA	03.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047787080	A BOURAKBA	X1389652S	ROSALEJO	12.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.2
300048538931	A MOHAMED	45089184	CEUTA	05.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048630926	F TORRE	25304731	PALENCIANA	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048579519	E PERALTA	08672727	CIUDAD REAL	03.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048479707	D FRAILE	61219441	PEDRO MU¥OZ	02.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048572872	M CA¥ETE	24119393	GRANADA	08.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047662579	F MUNERA	24216063	GRANADA	29.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048630380	J GALLEGOS	44261873	GRANADA	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048479380	F ATERO	24217948	LAS GABIAS	27.05.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H

300403017167 G BURGOS	14237451	ZUBIA	05.07.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048710284 A AMADOR	77333462	SOLERA	02.07.1999	10.000	60,10	RD 13/92	036.1
300048521232 J GONZALEZ	09703454	LEON	05.07.1999	10.000	60,10	RD 13/92	031.
300048555280 I MARTINEZ	50824608	ALCALA DE HENARES	02.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300403023684 J COBO	02838443	MADRID	04.07.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048550256 M CRISTOBAL	02838457	MADRID	02.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300403017234 M GARCIA	02858182	MADRID	05.07.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047508270 A MANZANO	50122747	MADRID	27.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048289979 J FORTUM	51063349	MADRID	10.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402615660 F GALINDO	50035100	MOSTOLES	07.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048517319 G DE BARTOLOME	05284529	SAN SEBASTIAN REYES	20.06.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048555618 E MACIAS	70047889	VALDEMORO	01.07.1999	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300048542077 J LAJARA	34805375	ABANILLA	13.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048090683 P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	15.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048090671 P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	15.05.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048575629 F SANCHEZ	50801323	AGUILAS	04.06.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048617181 B BERMEJO	71140758	AGUILAS	11.07.1999	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300048614398 F MAYOR	74438180	AGUILAS	01.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048616073 A VIVANCOS	77714026	AGUILAS	04.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048573219 F RABADAN	22302872	ALBUDEITE	13.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048573220 F RABADAN	22302872	ALBUDEITE	13.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048070465 J MONTOYA	02244670	ALCANTARILLA	12.04.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048572859 R LORENTE	22169986	ALCANTARILLA	07.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300403023751 J MORALES	22414441	ALCANTARILLA	04.07.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048710776 D MELLADO	22449126	ALCANTARILLA	01.07.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403016515 A MARTINEZ	23227794	ALCANTARILLA	25.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300403017040 N NAVARRO	27438249	ALCANTARILLA	02.07.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403017090 J VIDAL SALMERON	27484556	ALCANTARILLA	02.07.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048478831 F GARCIA	32793217	ALCANTARILLA	01.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048572628 J LOPEZ	48426625	ALCANTARILLA	26.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048434517 F PE¥ALVER	48430964	ALCANTARILLA	27.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048538268 R GARCIA	48431187	ALCANTARILLA	18.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047750377 J PEREZ	48431879	ALCANTARILLA	20.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048537100 D SANTAMARIA	48544625	ALCANTARILLA	04.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403023283 M BLANCO	52472325	ALCANTARILLA	01.07.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048479434 J NAVARRO	52805684	ALCANTARILLA	29.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403021110 F FUNES	52828521	ALCANTARILLA	21.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047359329 J MARTINEZ	74344764	ALCANTARILLA	22.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048496699 R RUIZ	77501085	ALCANTARILLA	01.07.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300403024380 V MESEGUER	27066579	ALGUAZAS	06.07.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047795762 G ROSELL	23157955	ALHAMA DE MURCIA	23.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048357262 J MARTINEZ	52803172	ALHAMA DE MURCIA	20.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403017260 J ROMERO	74425221	ALHAMA DE MURCIA	05.07.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403024421 J SANCHEZ	77513056	ALHAMA DE MURCIA	06.07.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048554675 P GUILLEN	22413936	ARCHENA	05.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300046955150 A FERNANDEZ	48447858	ARCHENA	19.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403021869 J GARCIA	74334024	CTR LA PAIRA ARCHE	26.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047748383 J ZIANI	X1343139P	BENIEL	16.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403024330 J NAVARRO	22317793	BENIEL	06.07.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048631062 M MERGELINA	22432207	CALASPARRA	03.07.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048572495 J GARCIA	77565648	CALASPARRA	24.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048512036 T NACHIT	X1299583Z	CARTAGENA	22.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046894677 K OTMANI	X2435670Q	CARTAGENA	09.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048374636 J HERNANDEZ	22885025	CARTAGENA	10.06.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048523617 J PEREZ	22904124	CARTAGENA	08.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048519195 R SUANZES	22904843	CARTAGENA	05.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	109.1
300047783589 G BOTELLA	22927407	CARTAGENA	06.04.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403016849 M CELDRAN	22948092	CARTAGENA	29.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403017453 J ESCUDERO	22953223	CARTAGENA	06.07.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048339922 A MARIN	22969980	CARTAGENA	16.06.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047727938 J REY	22977725	CARTAGENA	24.03.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

300403022345 P MARTINEZ	22995911	CARTAGENA	27.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048252040 M MULERO	22998516	CARTAGENA	03.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047308449 D MARTINEZ	23008771	CARTAGENA	03.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403022667 A VELEZ	23012666	CARTAGENA	29.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047024319 F SANTIAGO	23014264	CARTAGENA	28.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047306441 O LOPEZ	23024263	CARTAGENA	16.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300046891007 J PAGAN	23024825	CARTAGENA	24.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048373346 J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	27.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047297889 P AMADOR	23039325	CARTAGENA	14.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047306167 P AMADOR	23039325	CARTAGENA	23.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048373425 J HERNANDEZ	23931127	CARTAGENA	08.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048522807 J MORENO	27498905	CARTAGENA	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047298675 F AMADOR	27512291	CARTAGENA	07.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048511068 R LAKHLIFI	X2314210L	AL ALJORRA CARTAGE	20.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403022370 G GALVEZ	22997142	BARRIO PERAL CARTA	27.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300403022321 A VILLALBA	22962343	BO PERAL CARTAGENA	27.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048575460 N BLANCO	30185546	BO PERAL CARTAGENA	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048517125 D CORTES	24266943	EL ALGAR CRTGENA	17.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403024032 C QUESADA	22955066	ESCOMBRERAS	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403022308 J LIDON	22958400	LOS BARREROS	27.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403022382 J SANCHEZ	22435607	LOS DOLORES CARTAG	27.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048525067 A AYAT	X1297573M	MIRANDA CARTAGENA	08.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048373449 S BRIGUICH	X2629686G	SAN ANTON CARTAGEN	27.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403014075 A SEVILLA	21343084	SANTA ANA	03.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048518452 D VERA	23022027	SANTA ANA CARTAGEN	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300046890994 R LORCA	22978015	STA LUCIA CARTAGEN	14.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048347803 J SANCHEZ	48447980	CEHEGIN	27.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048342660 J SANTIAGO	52814284	CEUTI	17.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309047238212 F AMADOR	22286641	CIEZA	21.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048553464 J GARCIA	22402226	CIEZA	08.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048552009 J GARCIA	22402226	CIEZA	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048474680 J RUIZ	22468885	CIEZA	28.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048474667 J RUIZ	22468885	CIEZA	28.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048483140 L ROSSI FERRARI	34813816	CIEZA	18.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300403017430 M MORANO	22989091	CUEVAS REYLLO FTE	06.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047000819 H LAKQUER	X2441240C	JUMILLA	21.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403022060 M CRESPO	29047242	JUMILLA	26.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048525304 F RUBIRA	22993886	LA UNION	06.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047396612 A GALVEZ	48430322	LAS TORRES COTILLAS	22.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048610800 D FRANCO	48502126	LIBRILLA	12.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047029913 L AHID	X1971322S	LORCA	21.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047795520 M BDIDI	X2206912Q	LORCA	19.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048576350 A BOUDLAL	X2514249G	LORCA	08.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048576968 E BRA¥AS	00668948	LORCA	19.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048613436 M LORENTE	22996481	LORCA	28.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048632169 J PEREZ	23211816	LORCA	05.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048613977 R CARRASCO	23255985	LORCA	30.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048613795 M MARTINEZ	23260848	LORCA	19.06.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300048398057 F MONTESINOS	23280253	LORCA	08.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048399542 O GONZALEZ	23283938	LORCA	18.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300046909206 A ALCAZAR	23253462	DIP CAMPILLO DE LO	12.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403015560 A GINER	23253170	DP CAMPILLO LORCA	18.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047492911 N MAMOUNI	X1382714T	LOS ALCAZARES	09.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048519080 M SLATNI	X1934748B	LOS ALCAZARES	01.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300102585338 R GARCIA	26225634	LOS ALCAZARES	21.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048345909 B BELGHARBI	X1324696B	MAZARRON	31.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048345946 O NASEF	X2624086Q	MAZARRON	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048711835 J PE¥A	23017618	MAZARRON	08.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047029743 A FERNANDEZ	48958796	PUERTO MAZARRON	13.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047363412 E CHOVITAR	X1468393C	MOLINA DE SEGURA	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300403000672 J MARIN	22369910	MOLINA DE SEGURA	18.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.

300048428610 A ALARCON	27482826	MOLINA DE SEGURA	05.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048537525 A GARCIA	29059462	MOLINA DE SEGURA	29.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048365908 F CASCALES	29063629	MOLINA DE SEGURA	19.05.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048551480 D VERDU	48446859	MOLINA DE SEGURA	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048554663 D CASTILLO	48447300	MOLINA DE SEGURA	05.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048632054 P YAGUES	52815806	MOLINA DE SEGURA	05.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048344462 F ALCARAZ	52818846	MOLINA DE SEGURA	09.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048365817 A PONCE	48446794	FATIMA MOLINA DE S	10.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048442216 E HATIT	X1304485V	MURCIA	06.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048075025 T THOMPSON	X2385594B	MURCIA	12.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048522984 J SABANDO	13282784	MURCIA	08.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300403008245 C GARCIA	22367451	MURCIA	24.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300403024780 F TALAVERA	22394885	MURCIA	09.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048610812 J LORENTE	22406159	MURCIA	12.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403024263 S MU¥OZ	22431182	MURCIA	06.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300403024550 D JIMENEZ	22907622	MURCIA	06.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048286954 E DIAZ	22993846	MURCIA	15.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048078312 D GARCIA	23007338	MURCIA	21.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403023398 J PEREZ	27435697	MURCIA	01.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300046931534 M BA¥ON	27436489	MURCIA	24.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048476408 J MARTINEZ	27449620	MURCIA	28.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048505263 J PARDO	27462114	MURCIA	23.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403024469 F SANCHEZ	27463303	MURCIA	06.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047609553 A GUERRERO	27466871	MURCIA	26.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403024809 G GIL	27486830	MURCIA	09.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048551297 L SURUTUSA	34783860	MURCIA	20.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048271756 J HERRERA	34794842	MURCIA	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048543628 J SANCHEZ	34803940	MURCIA	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300046928468 G NAVARRO	44704440	MURCIA	30.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047745746 M ALCARAZ	48393618	MURCIA	22.01.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047739254 R ALCARAZ	48400340	MURCIA	19.01.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048416138 J MU¥OZ	48400999	MURCIA	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048434281 J PEREZ	48502875	MURCIA	13.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048501464 C PEREZ	48504226	MURCIA	22.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048501452 C PEREZ	48504226	MURCIA	22.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048425681 J MU¥OZ	48507664	MURCIA	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403023880 M MULA	48393153	ALQUERIAS	04.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048518920 F AGUILAR	48498321	ARBOLEJA	04.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047731784 R DIAZ	14700732	BENIAJAN	23.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048540342 A ARNAU	22395333	BENIAJAN	28.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048507612 J SANCHEZ	22472349	BENIAJAN	16.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047729698 I LEAL	27471546	BENIAJAN	25.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403020889 R FERNANDEZ	27478005	BENIAJAN	21.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048424410 M SOUDANI	X2196869R	CABEZO DE TORRES	08.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403024834 J SANCHEZ	27458472	CABEZO DE TORRES	09.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048546010 A PELLICER	22351095	CHURRA	05.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048290702 J MORALES	34816951	EL BOJAL BENIAJAN	12.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048492256 N RADIMZ	X2552121H	EL ESPARRAGAL	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048074460 B NDOYE	X1477397S	EL PALMAR	26.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047811433 J MARTINEZ	27429673	EL PALMAR	25.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048538918 R MARMOL	27486103	EL PALMAR	04.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047478896 R ALEGRIA	34826226	EL PALMAR	25.03.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048078464 S MERO¥O	48397056	EL PALMAR	12.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048496640 D AMADOR	48420154	EL PALMAR	28.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048494642 E LOPEZ	48489355	EL PALMAR	27.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048290910 D RECHE	48398179	EL RAAL	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048428104 F LOPEZ	27472040	ESPARRAGAL	09.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403017313 J BRETON	33364496	GUADALUPE	05.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048526370 M EL MOHJOUB	X2073022D	JERONIMO Y AVILESE	11.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048461648 J FRUTOS	34804601	LA ALBERCA	29.04.1999	47.000	282,48		RD 1211/90	198.H
300048258958 P MORALES	27477288	LA ALBOLEJA	20.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

300048541292	A MARTINEZ	27456323	LA ARBOLEJA	28.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048541371	J MARTINEZ	34811027	LA ARBOLEJA	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403022655	S IBORRA	34833535	LA ARBOLEJA	29.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403020816	J CARAVACA	27446493	LOS DOLORES	21.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047736174	P PENIN	48400979	LOS DOLORES	15.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047748670	J BALIBREA	22428124	LOS GARRES	17.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047604245	O LOPEZ	34818581	PATI¥O	13.01.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048571946	J ORTEGA	34816289	PUEBLA DE SOTO	27.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048433781	F OLMEDO	48429848	PUEBLA DE SOTO	13.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403024536	M CANO	22462127	PUENTE TOCINOS	06.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048521840	J CANOVAS	48494322	PUENTE TOCINOS	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048262792	A NICOLAS	22439326	RANERO	16.05.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300048080410	F SOLER	22544346	RINCON DE BENISCOR	12.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048471836	A LOPEZ	22336316	SANGONERA LA SECA	11.05.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048073557	M REY	09365877	SANTIAGO EL MAYOR	23.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048712529	S REYES	22921886	SANTIAGO EL MAYOR	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300403017192	J LOPEZ	34797816	SANTIAGO EL MAYOR	05.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048262240	I ALEGRIA	27444326	SANTIAGO ZARAICHE	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300403023040	P GARCIA	46328583	SANTO ANGEL	30.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048533878	A KASMI	X1093452D	SISCAR	05.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048537770	F LATORRE	27426260	STGO EL MAYOR	15.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048286700	J FERNANDEZ	27470010	TORREAGUERA	28.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048416485	A ARABI	X1416893R	ZARANDONA	04.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048073820	J BERMUDEZ	27482553	ZARANDONA	02.03.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300403014300	F LERMA	22366238	PUERTO LUMBRERAS	04.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048339727	MOTOS PACUTOS SL	B30373153	SAN JAVIER	22.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403018895	M ANDREU	23024261	SAN JAVIER	08.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300046987989	J PATROCINIO	23036236	SAN JAVIER	08.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048511573	B LOPEZ	22970439	EL MIRADOR S JAVIE	20.05.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048373760	B RIOJA	07476817	SANTIAGO DE LA RIB	19.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047099356	A GALAN	00255253	STGO DE LA RIBERA	02.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048442137	V MAYER	77715987	STGO DE LA RIBERA	03.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048522558	M FERNANDEZ	74423812	STGO LA RIBERA	01.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048520872	J MU¥OZ	08983952	SAN PEDRO PINATAR	05.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300403025085	A MARTINEZ	34795731	SANTOMERA	10.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048475520	S ALEMAN	23012408	TORRE PACHECO	25.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048575940	Z ABDELLAH	X2498551S	BALSICAS TORRE PAC	01.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048613564	F MARTINEZ	23163576	TOTANA	07.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048574315	A AMADOR	29067525	YECLA	10.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048614465	M GIL	29722346	OVIEDO	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403019875	I CARABELOS	52494740	SEIXO MARIN	15.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300047753469	R KIANI	X1461149M	VALENCIA	20.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

10516 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

Hace saber: Que en el expediente de apremio N.9800763, seguido en esta Recaudación contra Sumin. Host. Proquisur, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.000.722 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete:

Finca 19.418-N, L. 398, T. 2188, F. 168, sección Pacheco.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, según el artículo 182 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Sumin. Host. Proquisur, S.L. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia Siete, llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

San Javier, 3 de junio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Gabriel Carrilero Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10582 Autos número D-240/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Dolores Isabel Fausto Escarabajal, contra A. y Z. Centros Residenciales, S.L., Promociones Residenciales Sanitur, S.L. y Cartasertel, S.L. sobre despido, registrado con el número D-240/99, se ha dictado sentencia cuyo acuerdo es del tenor literal siguiente:

Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones y en su virtud, modificar en el fallo de la sentencia la indemnización que corresponde al trabajador que será de quinientas cuarenta y ocho mil trescientas diez pesetas (548.310 pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de notificación a Cartasertel, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

10581 Autos número D-414/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Rosario Lucía Pérez Tárraga, contra Cartasertel, S.L. y Fogasa, sobre despido, registrado con el número D-414/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Lucía Pérez Tárraga, contra Cartasertel, S.L., declaro la improcedencia del despido acordado por esta última.

Y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora demandante, declaro extinguida a esta fecha, la relación laboral que une a las partes. Y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de doscientas treinta y nueve mil novecientas noventa y siete pesetas (239.997 pesetas), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de ciento veintiuna mil doscientas treinta pesetas (121.230 pesetas), en concepto de salarios de trámite.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder el Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por Comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cartasertel, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

10580 Juicio de faltas número 459/98.

Don Alfonso Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 459/98, por falta contra las personas, malos tratos, en virtud de denuncia de María Gea Arcas, contra Cristóbal Arán Rodríguez, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Cristóbal Arán Rodríguez de la falta de malos tratos que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Gea Arcas, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10594 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º 52-P/1999

2. Objeto del contrato.
Descripción: «Participación indivisa del 59,95 % en la parcela T de la Unidad de Actuación 3 del Estudio de Detalle C-8, sita en La Albatalía .
Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del pliego de condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Se fija un tipo de licitación de 6.888.851 ptas. más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.
Provisional: 137.777 ptas.
Definitiva: 275.554 ptas.

6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA
Teléfono: 968 22 19 33
Telefax: 968 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.
Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

8. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: 12:00.

9. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones.
De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.
Murcia, 12 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación.

Murcia

10595 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º 294-P/1999
2. Objeto del contrato.
Descripción: «Parcela 2B de la Unidad de Actuación 1 del Estudio de Detalle C-8, sita en San Basilio».
Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del pliego de condiciones elaborado al efecto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Se fija un tipo de licitación de 7.918.794 ptas. más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.
5. Garantías.
Provisional: 158.376 ptas.
Definitiva: 316.752 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA.
Teléfono: 968 22 19 33
Telefax: 968 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.
Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.
8. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: 12:00.
9. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.
10. Pliego de Condiciones.
De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.
Murcia, 12 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación.

Murcia

10596 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º 293-P/1999
2. Objeto del contrato.
Descripción: «Parcela 2A5 de la Unidad de Actuación 1 del Estudio de Detalle C-8, sita en San Basilio».
Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del pliego de condiciones elaborado al efecto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Se fija un tipo de licitación de 16.683.478 ptas. más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.
5. Garantías.
Provisional: 333.670 ptas.
Definitiva: 667.340 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA.
Teléfono: 968 22 19 33
Telefax: 968 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.
Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.
8. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: 12:00.
9. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.
10. Pliego de Condiciones.
De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.
Murcia, 12 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación.

San Javier

10558 Exposición expediente actividad hotel de 3 estrellas.

Mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 3 de abril de 1998, se acordó exponer a información pública, por término de veinte días, del expediente tramitado a instancia de la mercantil Montesinos y Molero, S.L., para la actividad de Hotel de tres estrellas, en Calle Bolarín esquina Calle Marín de Santiago de la Ribera, así como la notificación individualizada a la vecindad.

Para que así conste, y sirva de notificación legal, en los términos del artículo 59 y de la Ley 30192, de 26 de noviembre, al haber resultado las personas que se relacionan desconocidas en su último domicilio o, en su caso, intentadas las notificaciones, sin efecto, se inserta la presente, haciendo saber a los interesados relacionados que pueden tomar conocimiento del texto íntegro en el Negociado de Urbanismo, sito en este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de quince días, contados desde la presente notificación, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.
Relación de vecinos:
JOSÉ ANTONIO BAUTISTA JIMÉNEZ.

San Javier, 6 de julio de 1999.—El Alcalde Accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

San Javier

10578 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 17/99.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Urbanización de las calles Avenida España, Monflorite y Matacán, en Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier.
b) Lugar de ejecución: Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier.
c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 10.331.946 pesetas (62.096,25 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: 206.639 pesetas (1.241,93 euros).
b) Definitiva: 413.278 pesetas (2.483,85 euros).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1.
c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
d) Teléfono: 57 14 01.
e) Telefax: 57 09 51.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo G, Subgrupos 3 y 4, categoría c).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.
9. Apertura de las ofertas.
A las 12 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
San Javier a 12 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.